



Otras Entidades

CONSORCIOS

CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA (OCG)

Administración

Bases para la selección y contratación del Director Gerente del Consorcio Granada para la Música

Bases que rigen la selección del Director Gerente del Consorcio Granada para la Música y presentación de solicitudes

Se comunica que el Consejo Rector en su sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de modificación de las Bases para la Selección del Director Gerente del Consorcio Granada para la Música y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, según se indican en el apartado 6 de las Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Granada, a 20 de enero de 2026

Fdo: D. Ildefonso Cobo Navarrete

Secretario Consorcio Granada para la Música

BASES QUE RIGEN CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección del puesto de Gerente del Consorcio Granada para la Música por el sistema de libre designación, con una duración de tres años a computar desde la firma del contrato.

El plazo podrá ser prorrogado por sucesivos períodos de 2 años, previo acuerdo expreso de las partes, con una antelación mínima de tres meses respecto a la finalización del primer contrato o las sucesivas prórrogas, siendo necesario acuerdo del Consejo Rector sobre el correspondiente documento de prórroga.

En el caso de no acordarse la prórroga el contrato se extinguirá automáticamente a la finalización del mismo

2.-RÉGIMEN JURÍDICO Y RETRIBUCIONES

La contratación estará sometida a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, en atención a la especial confianza, responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas que le sean asignadas. La designación se efectuará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

El contrato de alta dirección y su régimen económico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1. a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, estará sometido a la regulación recogida en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y, en su caso, a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Retribuciones anuales brutas: 60.000 € (distribuidos en 12 mensualidades más dos extras, una en julio y otra en diciembre.) Dicha cantidad se actualizará anualmente de acuerdo con la legislación aplicable.

3. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

La persona titular de la Dirección Gerencia, como persona que ejercerá funciones ejecutivas de máximo nivel, estará sujeta al régimen de incompatibilidades del personal al servicio del sector público por lo que en el ejercicio del cargo deberá desarrollarse en régimen de dedicación absoluta y exclusiva, siendo incompatible con cualquier otro cargo, profesión o actividad públicos o privados.

4. FUNCIONES DE DIRECTOR GERENTE

La persona seleccionada prestará sus servicios como Director Gerente del Consorcio Granada para la Música asumiendo la gestión y administración del Consorcio conforme a las atribuciones que le corresponden según lo establecido en los Estatutos del Consorcio actualmente vigentes, o las que le puedan ser atribuidas en futuras modificaciones o actualizaciones estatutarias, en su caso; siempre bajo las directrices establecidas por los órganos de gobierno del Consorcio (Consejo Rector, Comisión Ejecutiva y Presidencia), según el ámbito competencial de cada uno de ellos.

5. REQUISITOS

Los candidatos al puesto de Gerente del Consorcio Granada para la Música deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España. Podrán no obstante presentar la candidatura los extranjeros no incluidos en este párrafo que, en caso de ser seleccionados, deben obtener de forma obligatoria la residencia legal en España.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de titulación universitaria de grado o equivalente. En el caso de que el título se haya obtenido en el extranjero, deberá estar reconocido en el marco de la Unión Europea.

- Experiencia acreditada de al menos 3 años en puesto similar en el sector público o privado (tales como orquestas, compañías de ópera o teatro, auditorios, festivales) en tareas de dirección, coordinación, planificación, organización, ejecución, gestión presupuestaria y de personal.
- Idiomas: castellano y nivel alto de inglés tanto oral como escrito.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las personas interesadas podrán presentar las correspondientes solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. La solicitud debe contener obligatoriamente:

- Nombre y apellidos del candidato, DNI/número de pasaporte, teléfono y dirección postal.
- Dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que el Consorcio les pueda enviar avisos o comunicaciones.
- Lugar y fecha.
- Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

La solicitud irá acompañada de.

- Curriculum vitae* y toda la documentación que acredite de modo fehaciente la titulación académica formación, experiencia y méritos alegados,
- Titulación universitaria: título oficial o justificante de pago de tasas de expedición.
- Documentación acreditativa del nivel de idiomas según requerido en la presente convocatoria.
- Memoria** Descriptiva de los proyectos de dirección más relevantes que hayan desarrollado a lo largo de la experiencia laboral, y que estén expresamente vinculados con el puesto de Gerente al que se aspira. Se ha de detallar la experiencia desarrollada y los aspectos relativos a la dirección, coordinación y administración de proyectos culturales. La Memoria tiene formato libre y ocupará una extensión máxima de 4 folios tamaño A4. Arial 12, interlineado sencillo.
- Propuesta de dirección, gestión y administración** de la Orquesta Ciudad de Granada para las 2 próximas temporadas

Tanto la solicitud como la documentación anexa deberá estar redactada en español (castellano).

6.3 Las solicitudes y documentación exigida deben dirigirse al Presidente del Consejo Rector del Consorcio Granada para la Música, indicando en la misma "Proceso de selección Gerente Orquesta Ciudad de Granada". Se podrá presentar directamente en la sede de la Orquesta, en el Auditorio Manuel de Falla, Paseo de los Mártires, s/n, 18009 Granada, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las instancias sean presentadas a través de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, y al objeto de agilizar el procedimiento, las personas aspirantes deberán comunicarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@orquestaciudadgranada.es

7. PROCESO DE SELECCIÓN

7.1. - Admisión de los aspirantes: Consistirá en la constatación de la presentación en tiempo y plazo de la solicitud y de la documentación requerida en la convocatoria, así como del cumplimiento de los requisitos mínimos para que las candidaturas sean admitidas y continuar a las fases siguientes.

Finalizada la fase de admisión se publicará en la página web del Consorcio la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, que por razones de protección de datos únicamente incluirá las iniciales de los apellidos y nº de DNI/NIE o pasaporte anonimizado, con indicación, en su caso de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para presentación de alegaciones por los candidatos.

Estudiadas y resueltas las alegaciones se publicará por el mismo medio la lista definitiva de admitidos, con idénticas garantías de protección de datos.

7.2- Fase de evaluación: La Comisión de selección evaluará los méritos de las candidaturas conforme a los objetivos, principios y funciones propios del puesto y el objeto social de la empresa y respetando siempre los principios de mérito y capacidad, teniendo en cuenta:

- Conocimiento y experiencia en gestión cultural o producción escénica, especialmente música clásica, ópera o ballet.
- Conocimiento, experiencia y aptitud demostrada para las relaciones institucionales.
- Experiencia en diseño e impulso de programas educativos, culturales y divulgativos en el ámbito musical.
- Formación complementaria especialmente de postgrado relativa al objeto del puesto de Gerencia.
- Conocimiento y experiencia en gestión publicitaria y de marketing de productos culturales.
- Conocimiento y experiencia de la gestión cultural en el sector público.
- Conocimiento de otros idiomas.

En esta fase, la Comisión seleccionará a un mínimo de 3 candidatos que serán convocados para participar en la fase de entrevista.,

7.3- Entrevista personal: Consistirá en una entrevista personal a la que serán convocadas las personas candidatas seleccionadas en la fase anterior, en la que se valorarán las competencias de comunicación, gestión, liderazgo, negociación, planificación y trabajo en equipo.

La designación del aspirante mejor valorado se publicará en la página web del consorcio.

7.4.- En el caso de que no se considere adecuada ninguna de las candidaturas presentadas podrá declararse desierto el presente procedimiento de selección.

Concluido el proceso de selección la comisión técnica de selección elevará propuesta de nombramiento al Consejo Rector del Consorcio, a fin de que se adopte el correspondiente acuerdo y se proceda a su contratación.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: (A propuesta del Ayuntamiento)

Vocales:

- Vocal 1 (A propuesta de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía)
- Vocal 2 (A propuesta de la Diputación de Granada)

Secretario:

- Secretario del Consorcio o, por su delegación, un TAG adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento de Granada (con voz y sin voto).

A las reuniones que celebre la Comisión de selección podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, el Director Artístico de la OCG y un representante del Comité de Empresa.

9. PRINCIPIO DE IGUALDAD

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y normativa de desarrollo.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte designada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, el Consorcio Granada para la Música informa que los datos personales facilitados a través de la participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es el propio Consorcio, y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en dicha legislación, el titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consorcio Granada para la Música, Auditorio Manuel de Falla, Paseo de los Mártires, s/n, 18009 Granada, y en su caso ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11. PUBLICIDAD.

El texto íntegro de estas Bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en la página web del Consorcio.

Los sucesivos anuncios del proceso selectivo se publicarán en la página web del Consorcio.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO